

CONVOCATORIA INTERNA DE ESTUDIOS PATRIMONIALES DEL CARIBE PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA RED INSTITUCIONAL DE SEMILLEROS DE INVESTIGACIÓN

2025

TABLA DE CONTENIDO

1. INFORMACIÓN GENERAL	2
2. OBJETIVO GENERAL	2
3. PRESUPUESTO	2
4. DIRIGIDO A	3
5. LÍNEAS TEMÁTICAS	3
6. PROYECTOS FINANCIABLES	4
7. PLAZOS DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO Y PRODUCTOS ESPERADOS	4
8. RUBROS FINANCIABLES	6
9. RUBROS NO FINANCIABLES	7
10. CONDICIONES Y REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN LA CONVOCATORIA	7
11. PROCESOS Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN DEL PROYECTO	9
12. DOCUMENTACIÓN OBLIGATORIA ANEXA AL PROYECTO	10
13. CRONOGRAMA	11
14. COMUNICACIÓN Y DIVULGACIÓN	11
15. DE LA EJECUCION, SEGUIMIENTO, LEGALIZACION Y PAZ Y SALVO	12
16. ANEXOS	12
17. MAYOR INFORMACIÓN	12

1. INFORMACIÓN GENERAL

Que la Universidad del Atlántico tiene como misión promover y desarrollar la docencia, investigación, extensión y proyección social con enfoques integrales en aras a posibilitar una comunidad universitaria con pleno desarrollo de sus potencialidades capaz de aportar al desarrollo humano sostenible de la región Caribe y de la Nación.

Que en el marco de los compromisos adquiridos en la Resolución rectoral 001414 del 25 de marzo de 2025, la Vicerrectoría de Investigación, Extensión y Proyección Social - VIEPS, presenta la **CUARTA CONVOCATORIA INTERNA EN ESTUDIOS PATRIMONIALES DEL CARIBE 2025**, como una apuesta al fortalecimiento de la formación investigativa, la vocación científica y cultural en los estudiantes semilleristas adscritos a la Red Institucional de Semilleros de Investigación de la Universidad del Atlántico (REDISIA), brindando herramientas y estímulos; transfiriendo el conocimiento y su aplicación en el tejido social acorde a lo descrito en la misión institucional.

Que, para logro de este cometido, se promueve el trabajo colaborativo entre docentes coordinadores y estudiantes semilleristas, para la formulación y ejecución conjunta de actividades de investigación.

2. OBJETIVO GENERAL

Fortalecer las capacidades investigativas, científicas y tecnológicas de la Red Institucional de Semilleros de Investigación de la Universidad del Atlántico RedISIA, por medio del financiamiento de proyectos relacionados con el patrimonio cultural del caribe colombiano coordinados por docentes investigadores y desarrollados por estudiantes semilleristas.

3. PRESUPUESTO

La asignación presupuestal total para la **CUARTA CONVOCATORIA INTERNA DE ESTUDIOS PATRIMONIALES DEL CARIBE PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA RED INSTITUCIONAL DE SEMILLEROS DE INVESTIGACIÓN – 2025** será de OCHENTA MILLONES DE PESOS M/L (**\$80.000.000**).

En caso de que el presupuesto asignado no sea agotado en su totalidad, el excedente se podrá utilizar para actividades acorde con los criterios establecidos para la destinación de estos recursos, con aval del Comité Central de Investigaciones.

4. DIRIGIDO A

Docentes integrantes de los grupos de investigación que registren semilleros de investigación junto con estudiantes matriculados en programas de pregrado, técnicos y/o tecnológicos de la Universidad del Atlántico, que pertenezcan a semilleros adscritos a la Red Institucional de Semilleros de Investigación.

5. LÍNEAS TEMÁTICAS

Los proyectos de investigación presentados deberán corresponder a las siguientes líneas declaradas por el Museo de Antropología (MAUA), que se especifican a continuación:

HISTÓRICO: Perteneciente al conjunto de bienes muebles e inmuebles que revisten de importancia histórica y social en la problematización de contextos culturales concretos.

DOCUMENTAL: Hace referencia al conjunto de registros textuales y no textuales; imágenes fijas, archivos sonoros, audiovisuales y archivos virtuales que contribuyen al entendimiento de un contexto cultural.

CONSTRUIDO: Agrupa aquellas manifestaciones de la cultura material inmueble, cuyas características tipológicas son expresión o testimonio de un tiempo y escenario cultural concreto.

HECHO A MANO: Comprende el conjunto de saberes y prácticas, colectivas y/o comunitarias, dedicadas a la elaboración de objetos utilitarios y ornamentales, que revisten de importancia estética y social.

FIESTAS Y CELEBRACIONES: Agrupa aquellos escenarios que tienen como propósito conmemorar acontecimientos de la vida social y cultural, que organizados con cierta periodicidad y reglas definidas propician procesos de cohesión social.

ORALIDADES: Comprende el conjunto de mecanismos de transmisión, expresión y comunicación del patrimonio inmaterial y los sistemas de pensamiento propios de un colectivo y contexto cultural.

ARTÍSTICO (DANZA, PINTURA, MÚSICA): Agrupa aquellas manifestaciones asociadas con la danza, la música y las artes plásticas, constituyentes de la vida cotidiana de los colectivos sociales.

UNIVERSO CULINARIO: Con relación a las tradiciones asociadas en la elaboración de platos que se constituyen como parte de la historia y la identidad de una comunidad.

ARQUEOLÓGICO: Hace referencia al conjunto de objetos, muebles o inmuebles, que son testimonio del desarrollo social y cultural de grupos sociales del pasado.

6. PROYECTOS FINANCIABLES

Para acceder a los recursos financieros de la presente Convocatoria, los participantes deberán:

- 6.1 Presentar un proyecto de investigación avalado por el Grupo de Investigación y el Comité Misional de investigaciones de la facultad correspondiente y que, para la fecha de su entrega, haya sido radicado al correo de convocatoriasinternas@mail.uniatlantico.edu.co en el banco de proyectos de la Vicerrectoría de Investigación, Extensión y Proyección Social.
- 6.2 El proyecto de investigación debe ser inédito, en consecuencia, no puede haber sido financiado ni desarrollado en una convocatoria interna anterior. Se verificará en el Banco de Proyectos de la Vicerrectoría de Investigación, Extensión y Proyección Social (VIEPS), el cumplimiento de esta condición.
- 6.3 Se financiará un máximo de ocho (8) proyectos cada uno por un monto exacto de DIEZ MILLONES DE PESOS (\$10.000.000,00).

No serán sometidos a evaluación los proyectos que superen este monto como aporte en dinero por parte de la Universidad del Atlántico.

7. PLAZOS DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO Y PRODUCTOS ESPERADOS

- 7.1 El plazo de ejecución del proyecto será de doce (12) meses contados a partir de la suscripción del Acta de inicio. Explícitamente, este plazo corresponde a la ejecución técnica y financiera del proyecto y a la generación de los productos comprometidos.
- 7.2 Se deberá entregar un (1) producto tipo TOP o tipo A, correspondiente a las tipologías de generación de nuevo conocimiento o de desarrollo tecnológico e innovación de acuerdo con los lineamientos del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación (véase Anexo 4). Por otro lado, y en caso de ser requerido, deberá participar en una exposición o evento creativo y/o de socialización programado institucionalmente por la Vicerrectoría de Investigación, Extensión y Proyección Social con los insumos recibidos de los proyectos avalados en la convocatoria y entregados para su construcción al Museo de Antropología (MAUA).

- 7.3 En caso de requerir prórroga para la ejecución del proyecto, esta debe ser solicitada con tres meses de antelación a la culminación del plazo señalado en el numeral 7.1, mediante comunicación escrita dirigida a la Vicerrectoría de Investigación, Extensión y Proyección Social, justificando apropiadamente la necesidad de la prórroga.
- 7.4 De ser requerido, y solo para el caso de productos como artículos científicos, libros y/o capítulos de libros, se dispondrá de un plazo de hasta doce (12) meses adicionales contados a partir de la finalización del cronograma de ejecución del proyecto para la culminación del proceso de publicación. Los demás productos que no corresponden a producción bibliográfica deben ser entregados al término del año de ejecución del proyecto para ser revisados por la VIEPS y el MAUA. Si se requieren correcciones, estas serán comunicadas por la VIEPS y deberán realizarse dentro de los tres meses siguientes a la comunicación de las mismas.

Los productos previstos deberán corresponder a la temática establecida en las líneas declaradas por el grupo de investigación al que está adscrito el semillero, en concordancias a las líneas temáticas patrimoniales antes descritas y dar crédito a la Universidad del Atlántico, indicando claramente la filiación de cada uno de los autores. La filiación debe indicarse como “Universidad del Atlántico”, independientemente del idioma en que se presente el producto.

- 7.5 Serán autores de los productos el (la) docente investigador (a) y los semilleristas.
- 7.6 El (la) docente investigador (a) y los estudiantes semilleristas deberán registrar en los aplicativos CvLAC y/o vincular al GrupLAC en el caso de docentes líderes de Grupos de investigación, los productos derivados de la ejecución del proyecto, en un tiempo máximo de cinco (5) días hábiles posteriores al cierre del cronograma incluyendo prórroga según el caso, con la finalidad de incluirlos para su medición en la correspondiente Convocatoria nacional para el reconocimiento y medición de grupos de investigación, desarrollo tecnológico o de innovación y para el reconocimiento de investigadores del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación. Para enviar el soporte de la actualización de los aplicativos CvLAC y GrupLAC con los productos mencionados se recomienda guardar en PDF el documento generado en los aplicativos CvLAC (opción “Imprimir currículum” >> “Ver currículum”) y GrupLAC (Opción “Visualizador de información”, posteriormente se debe editar el PDF resaltando en color amarillo los productos recién agregados y/o vinculados (relacionados con el proyecto), luego enviar al correo gruposinv@mail.uniatlantico.edu.co y convocatoriasinternas@mail.uniatlantico.edu.co, en caso de que los productos no hayan sido registrados por el docente en el período establecido, no podrá participar de futuras convocatorias en un plazo de un (1) año.
- 7.7 La propiedad intelectual de los productos de investigación, en lo aplicable, se registrará por el Estatuto de Propiedad Intelectual de la Universidad del Atlántico, el artículo 169 de Ley 1955 de 2019 y demás normas aplicables.
- 7.8 Teniendo en cuenta los resultados obtenidos durante los procesos de investigación, se realizará de manera conjunta una exposición o evento creativo y/o de socialización, designado por la Vicerrectoría de Investigación, Extensión y Proyección Social con el acompañamiento del MAUA para

su divulgación dentro de la programación de ruta de Proyección Social y/o calendario cultural de eventos de la Vicerrectoría de Investigación, Extensión y Proyección, lo que permitirá la construcción del indicador de Obras, Diseños y Procesos provenientes de procesos de investigación + Creación en artes, arquitectura y diseño y en la construcción del indicador de Procesos de Apropiación Social del Conocimiento y de Divulgación Pública de la Ciencia generando procesos de reconocimiento para la Universidad del Atlántico, los grupos de investigación, de los investigadores y de los semilleros de investigación.

8. RUBROS FINANCIABLES

Los rubros financiables en esta convocatoria son:

8.1 Movilidad: Se aplica a gastos de medios de transporte para el traslado a zonas de muestreos y ejecución de las labores de campo propias de la investigación.

8.2 Equipos y Materiales: Libros especializados, licencias, software, hardware, reactivos, vidriería, material didáctico, partituras, vestuarios, equipo tecnológico y audiovisual de menor cuantía y otros.

8.3 Publicaciones: Se refiere a los costos de edición, publicación y/o procesamiento de artículos científicos, libros y capítulos de libro, manuales, videos, podcast, apps, cápsulas radiales, cartillas, cápsulas de video, videos animados, documentales, programas radiales y demás producciones asociadas o formatos relacionados y sirven de estrategia para la divulgación de los resultados del proyecto de investigación de la Universidad.

8.4 Servicios especializados: Se refiere al pago de servicios para traducción certificada y obras o productos resultado de creación e investigación – creación en artes, arquitectura y diseño, entre otros.

El presupuesto deberá incluir todos los rubros necesarios para la completa ejecución del proyecto y debe ser construido lo más ajustado posible a la ejecución técnica del mismo. También deberá señalar, los recursos en especie por parte de la Universidad del Atlántico (uso de recursos físicos y humanos representados en infraestructura instalada, si aplica, y las horas de asignación por investigación para el (la) investigadora principal.

La ejecución financiera del proyecto se realizará según lo contemplado en el Acuerdo Superior No. 000022 del 30 de septiembre del 2024, bajo las modalidades de anticipo, avance u órdenes de compra por parte del Departamento de Gestión de Compras y Contratación, según aplique el rubro correspondiente. Los rubros registrados en el FOR-IN-005 serán también registrados en el Anexo 8, para lo cual se debe contar con cotizaciones y descripciones técnicas de lo que se desea adquirir.

Durante la formulación del presupuesto, el (la) investigadora principal debe dirigirse a la VIEPS para el acompañamiento respectivo.

No serán financiados gastos que se efectúen antes o después del periodo de ejecución del proyecto.

9. RUBROS NO FINANCIABLES

No serán motivo de financiación: honorarios de investigadores, asesores, directores/tutores, impuestos, pólizas de seguros, registros, licencias no informáticas, matrículas, construcciones, adecuaciones locativas o mantenimiento de equipos.

10. CONDICIONES Y REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN LA CONVOCATORIA

10.1 Cada proyecto será liderado por un (1) docente investigador(a), con la vinculación de máximo tres (3) estudiantes semilleristas.

10.2 El estudiante deberá estar y permanecer activo durante el desarrollo y ejecución del proyecto aprobado y financiado por la Universidad.

10.3 El estudiante, al momento de la inscripción en la convocatoria, deberá estar matriculado financiera y académicamente a un programa de pregrado, técnico o tecnológico de la Universidad del Atlántico a corte del semestre 2025-1 y ser miembro de un semillero de investigación de la RedSIA. Así mismo, deberá mantener ese estatus a corte del semestre académico 2025-2.

10.4 El estudiante debe haber cursado cuarto (4) semestre de pregrado y no haber superado el octavo (8) semestre de pregrado al cierre de la convocatoria, cuando su programa académico sea de una duración de diez (10) semestres. El estudiante de pregrado cuyo programa académico tenga una duración de nueve (9) ó ocho (8) semestres o menos, deberá estar cursando quinto (5) semestre de pregrado al cierre de la convocatoria y no haber superado séptimo (7) semestre de pregrado. Cuando el programa académico sea técnico o tecnológico, el estudiante debe haber cursado 1º semestre y no haber superado el tercer (3º) semestre académico. El(la) docente investigador(a) debe verificar el estado académico del estudiante semillerista y que no pierda su calidad de estudiante durante el tiempo de ejecución del proyecto. Si en dado caso algún estudiante en el proceso de desarrollo del proyecto obtiene la calidad de egresado, podrá continuar vinculado con el proyecto siempre y cuando, informe por medio de un correo electrónico dirigido a convocatorias internas su intención de continuar su participación en el proyecto de forma voluntaria. En este caso la participación le contará como experiencia de Joven Investigador sin que esto genere ningún compromiso laboral y/o presupuestal por parte de la institución.

- 10.5 Si el estudiante, al momento de realizarse la verificación de requisitos, no cumple con las condiciones para su participación, el (la) docente investigador(a) deberá hacer cambio del estudiante semillerista de acuerdo con lo plasmado en el ítem 10.6.
- 10.6 Se podrá realizar cambio del estudiante semillerista, mediante comunicación escrita del (la) docente investigador(a) dirigida a la Vicerrectoría de Investigación, Extensión y Proyección Social. El reemplazo debe llenar los requisitos exigidos en esta convocatoria.
- 10.7 El (la) docente investigador(a) deberá ser de carrera o tiempo completo ocasional de la Universidad del Atlántico y miembro activo de un grupo de investigación avalado institucionalmente.
- 10.8 Excepcionalmente, en proyectos de investigación-creación se permitirán hasta diez (10) semilleristas.
- 10.9 Sólo se aceptará un (1) proyecto por cada semillero de investigación.
- 10.10 El proyecto debe estar registrado en el formato FOR-IN-003 de registro y actualización de semilleros de investigación, a la fecha de presentación a la convocatoria.
- 10.11 Los proyectos deben ser de carácter inédito y avalado por parte del grupo de investigación al cual pertenece el semillero.
- 10.12 Los proyectos deberán ser avalados por el Comité misional de investigaciones de la respectiva facultad.
- 10.13 En caso de requerirse cambio del(la) docente investigador(a), este debe ser solicitado por el coordinador del semillero de investigación mediante comunicación dirigida a la Vicerrectoría de Investigación, Extensión y Proyección Social, que evaluará internamente la necesidad del cambio. El sustituto debe llenar los requisitos exigidos en esta convocatoria.
- 10.14 El (la) docente investigador(a) con vinculación tiempo completo ocasional deberá presentar la propuesta con respaldo del director del grupo de investigación al que pertenece.
- 10.15 El (la) docente investigador(a) deberá estar registrado en el aplicativo CvLAC, con su formación académica y experiencia profesional debidamente actualizada (Filiación institucional actual Universidad del Atlántico). El estudiante deberá tener actualizado su CvLAC, en particular, la relativa a su formación académica haciendo fe de su vínculo institucional con el semillero de investigación, no será necesario su vinculación al grupo de investigación. El grupo de investigación y el semillero de investigación deberán contar con perfiles de producción relacionados con las líneas temáticas establecidas en la convocatoria.
- 10.16 El (la) docente investigador(a) debe estar a paz y salvo con la Vicerrectoría de Investigación, Extensión y Proyección Social, en lo relacionado con las siguientes convocatorias anteriores: Convocatoria Apoyo Trabajos de Grado del año 2018, Fortalecimiento de Grupos de Investigación 2019, Fortalecimiento de Grupos de Investigación 2021, Primera Convocatoria de Fortalecimiento de Semilleros de Investigación 2019, Segunda Convocatoria de Fortalecimiento de Semilleros de Investigación 2021, Primera Convocatoria de estudios patrimoniales del caribe para el fortalecimiento de la Red Institucional de Semilleros de Investigación 2022 y entregables de Informes técnicos y/o

productos de la Segunda Convocatoria de estudios patrimoniales del caribe para el fortalecimiento de la Red Institucional de Semilleros de Investigación 2023.

10.17 El proyecto radicado en el FOR-IN-005 deberá contener como investigadores y coinvestigadores únicamente al docente y a los semilleros participantes. No serán radicados los proyectos que registren como coinvestigador a otro docente investigador.

10.18 De acuerdo con el párrafo del artículo 24 del Estatuto de la Investigación en la Universidad del Atlántico (Acuerdo No. 001 de 16 de febrero de 2009), el grupo de investigación deberá haber presentado su informe de autoevaluación anual y obtenido evaluación positiva. El grupo de investigación debe contar con aval institucional para participar en la convocatoria 957 *Convocatoria nacional de actualización y transición para el reconocimiento y medición de grupos de investigación, desarrollo tecnológico o de innovación y para el reconocimiento de investigadores del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación- SNCTI 2024*, el docente investigador deberá entregar el soporte de evidencia del registro generado al correo gruposinv@mail.uniatlantico.edu.co y convocatoriasinternas@mail.uniatlantico.edu.co.

10.19. Si el (la) docente investigador(a), es notificado por parte de la Vicerrectoría de Investigación, Extensión y Proyección Social, de inconsistencias en el cumplimiento de las condiciones y requisitos para participar en la convocatoria, y este no subsana las falencias dentro del término otorgado en el cronograma de actividades, se entenderá que desiste de su participación en la convocatoria. La misma suerte correrá para aquel proyecto que habiendo presentado los ajustes, estos hayan sido presentados incompletos o de forma parcial.

10.20 El(la) docente investigador cuyo proyecto fue escogido y beneficiado para ser financiado en la convocatoria interna, debe aportar toda la documentación necesaria para la entrega de los recursos financieros y puesta en marcha del proyecto para su ejecución. Si el(la) docente, pasados cinco (5) días hábiles siguientes al requerimiento realizado por parte de la Vicerrectoría de Investigación, Extensión y Proyección Social, no allega toda la documentación necesaria, se entenderá que desiste de su interés de participar y de ejecutar el proyecto en el marco de la convocatoria interna, y se procederá a seleccionar al siguiente en la lista definitiva de proyectos financiables que cumpla con todos los requisitos, condiciones y criterios de escogencia.

11. PROCESOS Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN DEL PROYECTO

El proceso de evaluación de proyectos estará a cargo de pares evaluadores expertos en las líneas temáticas de la convocatoria, bajo el sistema doble ciego, y avalado por el comité central de investigaciones, de acuerdo con el artículo 13 literal e) del Estatuto de la Investigación en la Universidad del Atlántico -Acuerdo superior No. 000001 del 16 de febrero de 2009.

Los proyectos que obtengan como mínimo una calificación promedio del setenta y cinco por ciento

(75%) serán declarados elegibles y se clasificarán en estricto orden de mayor a menor puntaje. De estos, como se indicó, se seleccionarán los ocho (8) primeros para su financiación.

La evaluación del proyecto se realizará bajo los criterios descritos en el Anexo No. 05.

En caso de empate en el puntaje total del proyecto, se procederá de la siguiente manera:

1. Será elegida la propuesta que primero haya sido presentada a la convocatoria.
2. Si persiste el empate, la que tenga mayor puntaje en Objetivos.
3. Si persiste, será la de mayor puntaje en Marco Teórico.
4. Si persiste, será la de mayor puntaje en Justificación.
5. Si persiste, será la de mayor puntaje en Metodología.

12. DOCUMENTACIÓN OBLIGATORIA ANEXA AL PROYECTO

Radicación de los documentos.

Para que la propuesta de proyecto de investigación ingrese al proceso de evaluación, se deberá cumplir con todos los requisitos establecidos en esta convocatoria y remitir la totalidad de los documentos requeridos en digital, a través de los siguientes medios:

-Los documentos deben ser enviados en formato PDF, excepto el Anexo 11 que se conserva en formato Excel, al correo electrónico: convocatoriainterna@mail.uniatlantico.edu.co

Para que un proyecto ingrese al proceso de evaluación debe cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en esta convocatoria, debiendo anexar:

- 12.1 Máximo (1) proyecto de investigación con hoja de información completa firmada por el docente y los semilleristas, esto debe ser presentado en el formato FOR-INV-005.
- 12.2 Certificación de que la propuesta cumple con todos los requisitos y condiciones para participar en la convocatoria, emitida por el Comité Misional de Investigación de la Facultad donde se encuentra adscrito el Grupo y semillero de Investigación. (Anexo No. 3).
- 12.3 Certificación de aval del comité de ética en la investigación (si aplica).
- 12.4 Carta de compromiso emitida por el (la) docente investigador(a), en donde acepta ejecutar el proyecto y confirma la responsabilidad adquirida. Para el caso que el (la) docente se encuentre vinculado como docente ocasional con dedicación de tiempo completo, la carta de compromiso debe firmarse en conjunto con el docente líder de grupo de investigación que lo respalda (Anexo No .6).
- 12.5 Registro activo de los estudiantes generados en el aplicativo Academusoft.

13. CRONOGRAMA

ACTIVIDAD	FECHA		TIEMPO DE ACTIVIDAD
	INICIO		
Recepción de documentación.	INICIO	31 de marzo del 2025	30 días
	CIERRE	29 de abril del 2025	
Revisión de requisitos	30 de abril al 6 de mayo		7 días
Subsanación de requisitos	7 de mayo al 9 de mayo		3 días
Publicación lista preliminar de proyectos recibidos.	12 de mayo		1 día
Periodo solicitud de aclaraciones	13 al 14 de mayo		2 días
Respuesta de aclaraciones	15 al 16 de mayo		2 días
Evaluación de Proyectos	19 de mayo al 17 de junio		30 días
Lista preliminar de proyectos elegibles.	18 al 19 de junio		2 días
Periodo solicitud de aclaraciones.	20 al 24 de junio		5 días
Respuesta de aclaraciones.	25 y 26 de junio		2 días
Publicación lista definitiva de proyectos a financiar.	27 de junio		1 día

14 . COMUNICACIÓN Y DIVULGACIÓN.

Los proyectos financiables deberán implementar los logos institucionales de acuerdo a la siguiente estructura: Logo UA + Logo MAUA, conforme al manual de identidad visual de la Universidad del Atlántico, en todas las piezas de divulgación y productos esperados para su posterior difusión y los parámetros se encontrarán disponibles en el Anexo 7. Pautas para divulgación de material y productos.

Manual de Identidad Visual:

https://drive.google.com/file/d/1QzR9lkdSC9P8_AsSjRAL79_g36nnQHGi/view

15. DE LA EJECUCIÓN, SEGUIMIENTO, LEGALIZACIÓN Y PAZ Y SALVO

15.1. La ejecución del proyecto inicia con la suscripción del Acta de inicio cuya fecha será determinada cuando se reciba el primer recurso financiero.

15.2. El (la) docente beneficiado deberá adquirir, dentro de los siete (7) días siguientes al desembolso del recurso, una póliza de cumplimiento correspondiente al diez por ciento (10%) de los recursos aprobados y con una vigencia igual a dieciséis (16) meses.

15.3 Para el seguimiento de la ejecución del proyecto se deberá asistir a las reuniones que la VIEPS cite para tal fin y entregar en los plazos estipulados, los informes técnicos de avance e informe final.

15.4. Para la legalización de los recursos financieros entregados ante el Departamento de Gestión Financiera, se deberá aportar la documentación y el formato destinado para tal fin. Proceso que será socializado una vez se tenga la lista de elegibles y financiables definitiva.

15.5 Todo proyecto de investigación ejecutado para su correcta finalización y cierre, requiere dos Paz y Salvo: uno emitido por el Departamento de Gestión Financiera y otro emitido por el Departamento de Fomento y Apoyo a la Investigación. Los detalles de este procedimiento, serán socializados una vez se tenga la lista de elegibles y financiables definitiva.

16. ANEXOS

Anexo 1. Información del proyecto (FOR-INV-005)

Anexo 2. Acta de reunión de grupo.

Anexo 3. Certificación Comité Misional de Investigación.

Anexo 4. Listado de productos resultados de actividades de Generación de Nuevo conocimiento y productos de actividades de Desarrollo Tecnológico e Innovación

Anexo 5. Criterios de evaluación de proyecto.

Anexo 6. Carta de Compromiso emitida por el docente investigador o la docente investigadora.

Anexo 7. Pautas para divulgación de material y productos.

Anexo 8. Presupuesto.

17. MAYOR INFORMACIÓN

Vicerrectoría de Investigación, Extensión y Proyección Social
convocatoriainterna@mail.uniatlantico.edu.co

Museo de Antropología de la Universidad del Atlántico infmaua@mail.uniatlantico.edu.co